

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Arauca, 20 de septiembre de 2023

**INVITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA
Nro. 010 DE 2023**

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

OBJETO: COMPRA DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MANEJO SECTOR OFICIAL, DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

INTRODUCCION

Esta invitación publica ha sido elaborada de conformidad a los postulados y principios señalados por la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474, acuerdo 009 de 2023 expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y demás normas complementarias.

RECOMENDACIONES INICIALES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca -ESE- Nit 800218979-4

Los ofertantes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital San Vicente de Arauca -ESE- a verificar toda la información que en ella suministren, el ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018 y el acuerdo 009 del 2023 "estatuto de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E."

1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE INVITACION

1.1 JUSTIFICACIÓN

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y algunos de tercer nivel.

El Hospital San Vicente de Arauca ESE, desarrolla una actividad misional contando, obviamente, con los recursos humanos y físicos para tales efectos; constituyéndose de manera esencial la preservación de la integridad de las personas, que trabajan en las instalaciones y promulgación y aprovechamiento de los diferentes servicios que se prestan.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca ESE, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. Lo anterior, acorde con lo consagrado en el Manual de Contratación de la ESE, Acuerdo 009 de 2023.

La entidad Hospitalaria debe contar con los respectivas pólizas de seguros que garanticen las indemnizaciones que sean consecuencia de los siniestros que se puedan presentar, haciendo necesario la **COMPRA DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MANEJO SECTOR OFICIAL, DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.**

Se justifica la compra de dichos seguros, de acuerdo a las siguientes consideraciones y obligaciones de índole Legal:

COMPRA DE SEGUROS DE INCENDIO, SUSTRACCION, CORRIENTE DEBIL, ROTURA DE MAQUINARIAS, MANEJO GLOBAL:

Los bienes del Estado deben estar asegurados frente a las contingencias, que se puedan generar; respondiendo los servidores públicos por dicha omisión, si llegaren a suceder situaciones que los coloquen en riesgo o afecten su valor, ocasionándose en consecuencia detrimento patrimonial, y lo cual ha sido objeto de advertencia por la Contraloría General de la República, con la función de advertencia aseguramiento y legalización de bienes, del 20 de Febrero de 2013, con radicado 2013EE0012056, al establecerse lo siguiente:

ADVERTENCIA

La Contraloría General de la República, advierte a los representantes legales de las entidades públicas, a los revisores fiscales, oficinas de control interno, auditores internos y externos según corresponda; administradores de recursos parafiscales y publicas:

Que deben estar asegurados los bienes del Estado, y las pólizas de seguros obligatorios, de bienes y de responsabilidad que correspondan deben estar vigentes, para que así el patrimonio público se encuentre debidamente amparado.

No atender esta obligación constituye una presunción de culpa grave, para efectos de responsabilidad fiscal, en el comportamiento de los servidores públicos a cuyo cargo se encuentre la entidad y los bienes correspondientes.

El subrayado con negrillas es propio del estudio previo del presente proceso.

- **PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, VIDRIOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPOS BIOMEDICOS, SUSTRACCIÓN)**

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Objetivo del seguro: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el Municipio de Arauca.

Bienes asegurados: Todos los bienes materiales de propiedad de EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable y consistente principalmente, pero no limitados, en los siguientes: Edificios: estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, estructuras, vidrios, escaleras externas que hagan parte de las edificaciones, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, con ductos, desagües, instalaciones eléctricas, y de aire acondicionado, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, entre otros ubicados en el Municipio de Arauca, de propiedad de la ESE, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, quien aún en el caso de no ser propietario del bien, ha realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, etc.

- Muebles y enseres, escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos de oficina no eléctricos ni electrónicos, entre otros.
- Equipos y Máquinas en general, herramientas, equipos de extinción, accesorios, transformadores trifásicos, plantas eléctricas, aires acondicionados tipo ventana y compresores entre otros. Máquinas y equipos de oficina en general.
- Equipos eléctricos y electrónicos, tales como, equipos de cómputo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, entre otros, scanner, plotters, servidores, impresoras, fax, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, registradoras, equipos de oficina, equipos telefónicos, equipos de comunicación y radio comunicaciones, celulares, equipos de video, sonido, televisión, cámaras de fotografía, de filmación, proyección, equipos y elementos de cafetería y demás propios de oficina; equipos de vigilancia (cámaras de video, central de control, detectores y sensores de movimientos y humo, detectores de metales, etc.), electrodomésticos en general, ventiladores y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable no especificados, ubicados en cualquier parte del Hospital.
- Equipos Biomédicos: Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece el marco normativo para este tipo de tecnologías en salud.

- MANEJO GLOBAL:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Objeto del seguro: Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de EL HOSPITAL causados por acciones y omisiones de sus servidores o contratistas, que incurran en delitos contra la administración pública, hechos sancionables fiscal y disciplinariamente; o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

Coberturas Básicas:

- Delitos contra la administración pública
- Alcances fiscales
- Delitos contra el patrimonio económico
- Gastos de Reconstrucción de cuentas
- Gastos de Rendición de cuentas
- Juicios con responsabilidad fiscal
- El Oferente debe contemplar para este seguro, que en caso de ocurrencia de cualquier pérdida, en la que EL HOSPITAL no pudiera determinar específicamente al empleado, empleados, contratista o contratistas responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados de EL HOSPITAL, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza.

1.2 OBJETO

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., está interesado en recibir propuestas para **"COMPRA DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MANEJO SECTOR OFICIAL, DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE."**, en la forma y términos establecidos en la presente invitación.

1.3 OFERENTES

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a través del proceso de **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**, está interesado en seleccionar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación.

El objeto se ejecutará con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en el presente pliego de condiciones y en el contrato que resulte del proceso, en ningún caso generará relación laboral con el ente hospitalario.

1.4 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO O DIRECCION
Publicación del estudio previo/ invitación pública	21 de septiembre del 2023 a las 08:00 a.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/ sección contratación / Vigencia 2023 septiembre / Convocatoria pública Nro. 007
Recepción de observaciones	21 septiembre del 2023 hasta las 12:00 .m	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a observaciones	21 de septiembre de 2023 a las 04:00 p.m.	Se remite a la dirección de los proponentes, registradas en la

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAT 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

		presentación de las observaciones.
Expedición de adendas	22 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 a.m	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/ sección contratación / Vigencia 2023 septiembre / Convocatoria pública Nro. 007
Cierre de invitación y entrega de propuestas	22 de septiembre de 2023 hasta las 06:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Evaluaciones de requisitos técnicos, jurídicos y financieros	25 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m.	El Hospital San Vicente de Arauca ESE, evaluará las propuestas, y si observa requisitos subsanables los solicitará en igualdad de condiciones a los proponentes.
Termino de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	25 de septiembre de 2023 hasta las 02:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación al informe de evaluación	25 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/ sección contratación / Vigencia 2023 /septiembre / Convocatoria pública Nro. 007
Observaciones al informe de evaluación	26 de septiembre de 2023 desde hasta las 12:00 m	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta de observaciones a informe de evaluación y publicación de comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.	26 de septiembre de 2023 a las 04:00 p.m	Se remite a la dirección de los proponentes, registradas en la presentación de las observaciones.
Notificación de selección al proponente	26 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m.	Se remite a la dirección del proponente seleccionado, registrado en la presentación de las observaciones
Elaboración y suscripción del contrato	A partir de la notificación de selección al proponente y hasta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina.

5

2. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO SECTOR OFICIAL, DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.

2.2. PLAZO DE CONTRATO

UN (1) MES, contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.2 TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE SEGUROS

2.3 PRESUPUESTO

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECITAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El presupuesto oficial para el contrato que llegare a celebrarse es por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$138.656.110) Incluido IVA.**, el cual está amparado por los recursos del presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) Nro. 107 del 31 de agosto del 2023, en los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.007.01-71354 01	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	\$118.728.663
2.1.2.02.02.007.01-71355 01	SERVICIOS DE SEGUROS GENRALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$19.927.447

2.4 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en físico a través de la oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., exactamente en la dirección Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co, en la fecha establecida en el punto 1.4 "cronograma del proceso", acompañadas de los documentos solicitados en esta invitación.

2.5 CIERRE

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., subirá a la página web institucional www.hospitalsanvicente.gov.co, acta de cierre de invitación de conformidad al cronograma del proceso establecido en el punto (1.4), así mismo el ente hospitalario no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento, y demás requisitos establecidos por la entidad, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano, todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

2.5.1 ACLARACION DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., podrá solicitar a uno o varios proponentes que subsane su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de esta.

La solicitud de subsanación y la respuesta correspondiente se efectuará a través de la dirección establecida en el cronograma de convocatoria.

Si el proponente presenta las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al requerido o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado o no las presenta, el ente hospitalario entenderá que no hay lugar a la aclaración y rechazará la oferta.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de invitación, al igual que de cualquier modificación que realice el Hospital durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda. Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

2.6 FORMA DE PAGO

Serán cancelados mediante modalidad de 100% contra entrega de cada uno de los seguros entregados de acuerdo al vencimiento de la vigencia, informes, acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa a la presentación de certificación de cumplimiento expedidas por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. En todo caso el pago se encuentra sujeto al flujo de caja y liquidez de la entidad.

EL CONTRATISTA deberá realizar los procedimientos correspondientes para generar y hacer el pago de las estampillas departamentales, toda vez que es gravamen con naturaleza de tasa parafiscal, pues constituyen una obligación previa a la forma de pago del valor del contrato.

2.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes, deberán presentar junto con la propuesta el original de una garantía de seriedad a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento 7 de la Ley 1150 de 2007 y el acuerdo 009 del 2023, estatuto de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta.

Con la propuesta se debe anexar póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente.

2.8 GARANTIAS CONTACTUALES

Por tratarse de un contrato de seguros, de conformidad con el Acuerdo 009 de 2023 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad, no es obligatoria la exigencia de garantías.

2.9 CESION DEL CONTRATO

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, salvo el consentimiento expreso y escrito de la Representante Legal del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECITA 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.

- b) Soportar la relación de entrega de las pólizas, con las facturas correspondientes.
- c) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- d) Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- e) Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

Los químicos, reactivos, cebos, trampas, herramientas y equipos son por cargo y cuenta del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Entregar las pólizas convenidas dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, las cuales tendrán una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de su expedición.
- b) Las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de suscripción del contrato, se irán solicitando en la medida en que se vayan venciendo y deberá el contratista hacer entrega de ellas dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud hecha por la E.S.E.
- c) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- d) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- e) Diligenciamiento del formulario de vida grupo a cada funcionario del Hospital San Vicente de Arauca ESE
- f) La cobertura de Claims Made o reclamaciones, cubrirá los siniestros ocurridos en el término de la póliza sin importar el tiempo de notificación de la demanda o reclamación del cubrimiento.

8

2.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Pagar el valor establecido en el contrato en la forma y tiempos pactados.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Recibir en el sitio y plazos los servicios objeto del presente contrato.
- d) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- e) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- f) Las demás estipuladas

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACION

3.1 ACLARACION Y/O MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE INVITACION

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Mediante adendas, el ente hospitalario podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a los términos de invitación, estas adendas formarán parte integral de este documento y serán publicadas en la página web www.hospitalsanvicente.gov.co.

Estas adendas podrán ser expedidas por el ente hospitalario a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En el siguiente apartado se relacionan los elementos objeto de la presente convocatoria por ítem y cantidades:

El Hospital San Vicente de Arauca ESE requiere amparar sus bienes e interés patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos que se encuentran expuestos. A continuación, se listan los seguros que se pretenden contratar:

TIPO POLIZA	SUMA ASEGURADA
Todo Riesgo daño materiales entidades Estatales (incendio, terremoto, actos mal intencionados de terceros, inundación anegación, sustracción, rotura de maquinaria, equipo electrónico, equipo médico, equipo móvil y portátil y herramienta)	Se anexa listado \$ 51.742.479.488
Póliza Manejo Seguro Sector Oficial	\$200.000.000
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	\$500.000.000

El proponente deberá hacer constar que otorga cobertura aun si por error u omisión involuntaria no se incluye en los anexos de bienes asegurados.

9

De otro lado las aseguradoras tienen en cuenta a la hora de realizar cotización la siniestralidad de acuerdo a la base de datos el cual se adjunta certificación expedida por Aseguradora Solidaria

Clausulas obligatorias:

- Amparo automático de nuevos bienes hasta por \$500,000,000
- Labores y materiales
- Cobertura fuera de predios, aplica para los bienes asegurados que no se encuentren dentro de las instalaciones Inmuebles del Hospital, siempre y cuando su movilización sea de la naturaleza del objeto social del hospital.

3.2.1 ANEXO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar el anexo correspondiente a la experiencia acreditada, en el cual se consignara la información requerida en el mismo, los valores en smimv deberán expresarse con el año de terminación del respectivo contrato, si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDTAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Formulario Predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

El Anexo de experiencia deberá acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

Para la estructura plural como proponente, la experiencia será la sumatoria simple de los integrantes de la misma.

3.2.2 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

Se exigirán máximo (03) tres contratos, terminados a satisfacción ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda a la venta de seguros a entidades estatales y/o particulares.

3.3. REQUISITOS JURIDICOS DE HABILITACION

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

DOCUMENTOS:

- 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:** los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- 2. ACTA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD:**

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura lo cual deberán cumplir con;

1) acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulas las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRAISTA por el contrato ofrecido.

2) La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

3) Acreditarla existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

4) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre representación del proponente plural, igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5) Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes términos de referencia.

En todos los casos de propuesta presentas por dos o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir en el proceso de selección en consorcio, con efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligencia de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura teniendo en cuenta lo aquí exigido.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

1) La proponente persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2) El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

3) Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

4) La fecha de expedición no podrá ser superior a Treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre

5) Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.

6) Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos; Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo, Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

presentada por un Consorcio y la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Si se trata de proponente plural cada uno de los integrantes deberá anexar este requisito.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Si se trata de proponente plural cada uno de los integrantes deberá anexar este requisito.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Si se trata de proponente plural cada uno de los integrantes deberá anexar este requisito.

13

7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

9. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros de consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA y ICBF. El requisito se acreditará de la siguiente forma:

La persona jurídica deberá presentar una certificación en original, expedidas por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de la Ley, o por el representante legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50, inciso 3 Ley 789 de 2002) Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

La persona natural presentara una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

El hospital San Vicente de Arauca E.S.E., se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

10. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción de la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

3.3 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrà lugar al rechazo:

- La propuesta que se presente extemporáneamente.
- La propuesta que no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente que se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvados con la firma del proponente.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa verificación de la entidad.
- Cuando el valor de la propuesta supere el 100% del presupuesto.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos habilitantes que sean criterio de evaluación.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la documentación o información solicitada por el HOSPITAL.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente para manejar artificialmente la adjudicación.
- Cuando no se aporte el documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio y unión temporal.
- La no presentación de garantía de seriedad de la oferta por el valor correspondiente.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de los términos, no darán lugar al rechazo de la oferta y el Hospital podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación del cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual se dará lugar a tener como no cumplido.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 SELECCIÓN.

La selección se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable al ente hospitalario y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en el manual de contratación del hospital.

15

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta las condiciones del seguro se establece un puntaje máximo a alcanzar de 800 puntos con la siguiente ponderación:

Factor de calificación	
Económico	400 puntos
Mayor vigencia	400 puntos
Técnico	
Deducibles	300 puntos
Clausulas adicionales favorables para la entidad	100 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Total puntaje	800 puntos

Económico

En razón a que el contrato de seguros es de carácter consensual se hace pertinente por beneficio de la entidad otorgar puntaje a quien ofrezca mayor tiempo de cobertura de los seguros a contratar sin perjuicio en las condiciones ofertadas.

Se calificará con mayor puntaje al proponente que ofrezca mayor número de días (mínimo 365 días) y se ponderara a los demás proponentes con una regla de 3 inversas.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 8855298 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Técnico

Se establece como calificación técnica lo siguiente:

- Deducibles

El proponente que ofrezca las siguientes condiciones de deducibles o los mejores obtendrá el puntaje indicado, en caso contrario no obtendrá puntaje:

Ramo – Amparo	Deducible	Puntaje
TRDM – Amit y derivados tales como HMAACPH, demás actos ocasionados por terceros incluido terrorismo	5% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv	30 puntos
	15% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv	20 puntos
	15% del valor de la pérdida mínimo 4 smmlv	15 puntos
	15% del valor de la pérdida mínimo 5 smmlv	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Rotura de Maquinaria (Daño interno)	Sin deducible	30 puntos
	5% del valor de la pérdida mínimo 1 smmlv	20 puntos
	10% del valor de la pérdida mínimo 5 smmlv	10 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Equipo Eléctrico y Electrónico (Daño interno y Hurto)	Sin deducible	30 puntos
	Equipos hasta \$ 20.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. - Para equipos desde \$ 20.000.001 hasta \$50.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 en adelante: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV	20 puntos
	Equipos hasta \$ 20.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. - Para equipos desde \$ 20.000.001 hasta \$50.000.000: 12% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 en adelante: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV	20 puntos
	Equipos hasta \$ 20.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV. - Para equipos desde \$ 20.000.001 hasta \$50.000.000: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 en adelante: 15% del valor de la pérdida, mínimo 8 SMMLV	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
EQUIPO BIOMEDICO (Daño Interno)	Sin deducible	30 puntos

y Hurto)		
	Equipos hasta \$ 50.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 hasta \$250.000.000: 15% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. - Para equipos de \$ 250.000.001 en adelante: 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV	20 puntos
	Equipos hasta \$ 50.000.000: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV. - Para equipos desde \$ 50.000.001 hasta \$250.000.000: 20% del valor de la pérdida, mínimo 5 SMMLV. - Para equipos de \$ 250.000.001 en adelante: 20% del valor de la pérdida, mínimo 20 SMMLV	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Hurto calificado demás bienes	Sin deducible	30 puntos
	10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv	20 puntos
	10% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv	5 puntos
TRDM bienes fuera de predio (o en movilización) Equipo médico en ambulancias – Todo Riesgo incluido hurto	Sin deducible	30 puntos
	10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv	20 puntos
	10% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Equipos móviles y portátiles	Sin deducible	30 puntos
	10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv	20 puntos
	15% del valor de la pérdida mínimo 3 smmlv	5 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Demás eventos	Sin deducible	30 puntos
	10% del valor de la pérdida mínimo 2 smmlv	10 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo
Temblor, terremoto y coberturas aliadas	2% del valor asegurable mínimo 3 smmlv	30 puntos
	3% del valor asegurable mínimo 3 smmlv	10 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Manejo Global y Responsabilidad civil – Amparo basico	Sin deducible	30 puntos
	Hasta 15% mínimo 3 smmlv	10 puntos
	Deducible mayor en porcentaje y/o mínimo de salario será considerado rechazo de la oferta	rechazo

El máximo a alcanzar de los deducibles evaluados es 300 puntos

- Clausulas adicionales favorables para la entidad
Se hará un análisis de las clausulas favorables para la entidad por ramo donde se cuantificaran el número de favorables y se restarán las cláusulas que puedan ser limitación de cobertura o desmejora de lo solicitado (a menos que sea de condiciones obligatorias lo cual causaría el rechazo de la oferta) y se otorgara el mayor puntaje al proponente con mayor número de cláusulas favorables, los demás proponentes tendrán puntaje según regla de 3 inversa. Para establecer el peso de la ponderación por ramo se sumarán las ofertas económicas por ramo de los proponentes y se tendrá en cuenta el % de participación en el total del puntaje a otorgar.
- Apoyo a la industria nacional: los proponentes que puedan certificar el apoyo a industria nacional recibirán el puntaje asignado. En caso contrario tendrán cero (0) puntos por este factor.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION

El HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E., declarará desierta la invitación, por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de invitación, y se declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

18

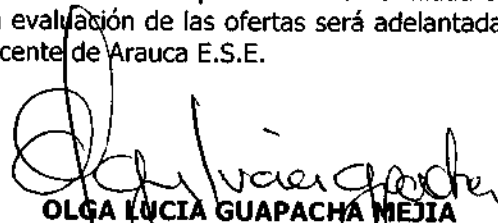
4.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., informa a las veedurías ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

4.4 COMITÉ EVALUADOR

Designación de integrantes para realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la determinación del proponente que haya ofertado el menor precio. De conformidad con lo descrito en el acuerdo 009 de 2023. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por la dirección del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Cordialmente,


OLGA LUCIA GUAPACHA MEJIA
 Directora Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyecto: Eder Leandro Velásquez – Prof. De apoyo Jurídica
 Aprobó: Yeisson R. Álvarez – Asesor Jurídico HSA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 – 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia